MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Avenida Costanera – Carmelo Peralta
Tel.: (021) 450-733 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

R.I.M / U.O.C Nº 15 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS", PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE EN MARIA AUXILIADORA..--

Carmelo Peralta, 05 de octubre de 2017.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN MARIA AUXILIADORA"**; y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la LEY 2051/03 y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más conveniente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 34; inciso c) de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";...

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** a la firma **DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS con Ruc.: 4585324-0**, para la **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN MARIA AUXILIADORA"** por un monto total de **Gs. 145.265.200.- (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS)**.----------

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.----------

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a todos los oferentes participantes.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ INTENDENCIA ★

MIRIA ORREGO DE SEGOVIA
Intendente Municipal